

0000015

CERTIFICADO 42011

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO:

Para los efectos contemplados en el Art. 27 de la Ley de Cámaras de Comercio, de 19 de febrero de 1969, publicada en el Registro Oficial 131 de 7 de marzo de 1969, certificamos que:

La empresa IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS PEDIBREICOM S.A., se ha afiliado a nuestra Institución bajo el registro No. 40052 desde el 21 de junio de 2004, con un capital social de \$ 800.00

Quito, junio 21 de 2004

CAMARA DE COMERCIO DE QUITO

Dr. Juan Carlos Mejía.
Prosecretario



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 7867

SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS PEDIBREICOM S.A. otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de marzo del 2004.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para su aprobación.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03248 de 4 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS PEDIBREICOM S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 07 MAYO 2004



Dr. Santiago López Astudillo

SLA/lmg.

Una copia de esta resolución se remite a la
Comisión de Asesoría Jurídica y a la
Comisión de Asesoría Técnica. 1600
135

